

Con fundamento en el capítulo IV de la Ley General de Cultura Física y Deporte; artículo 74 de la ley de Cultura Física y Deporte del estado de Guanajuato; y los artículos 81 y 82 del Reglamento de Deporte y Cultura Física para el Municipio de León, Guanajuato; se presentó el Lineamiento para el otorgamiento de becas y estímulos económicos a Deportistas y entrenadores leones para el ejercicio 2021-24 siendo en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la COMUDE-León, celebrada el 15 de diciembre de 2020, bajo los siguientes lineamientos:

Artículo 1.- OBJETIVO.

El objetivo de estos lineamientos es establecer los parámetros para definir el otorgamiento de becas y estímulos económicos a deportistas y entrenadores destacados del municipio de León, Guanajuato.

Artículo 2.- VALIDACIÓN.

El otorgamiento de becas o estímulos económicos serán aprobados por el Consejo Directivo de la COMUDE-León, a propuesta de la Dirección General de COMUDE León, quien valorará el desempeño deportivo de los candidatos para obtener una beca o estímulo económico.

Artículo 3.- TEMPORALIDAD DE PROPUESTAS.

Para los deportistas medallistas participantes en los Juegos Deportivos Nacionales CONADE. El otorgamiento de beca económica mensual, iniciara su temporalidad una vez culminada la etapa nacional y tendrá vigencia de un año en base al presupuesto asignado a COMUDE LEON; de no realizarse los Juegos Deportivos Nacionales CONADE por motivos justificados a nivel nacional quedara suspendido temporalmente el otorgamiento de las beca económico a los deportistas; sin embargo, a los entrenadores que atienden a los deportistas selectivos que se preparan para dichos Juegos Deportivos se les mantendrá su beca económica durante todo el año y su monto será en base al presupuesto asignado.

Para los deportistas considerados de reserva deportiva mexicana y seleccionados nacionales con perspectivas deportivas olímpicas y paralímpicas. El otorgamiento de becas mensual, iniciara su temporalidad una vez que sean nominados por las Asociaciones Deportivas Nacionales y que justifiquen su participación en las competencias oficiales consideradas durante el ciclo olímpico con vigencia de un año y el monto económico será en base al presupuesto asignado; de no realizarse la competencia para los cuales fueron nominados por motivos justificados a nivel nacional e internacional solo se otorgara la beca a los deportistas ya clasificados y aquellos con alta perspectiva de poder lograr su clasificación, mismos que serán aprobados por el Consejo Directivo de la COMUDE-León, a propuesta de la Dirección General de COMUDE León, quien valorará el desempeño deportivo de los candidatos para obtener su beca económica.

De no existir suspensión de los campeonatos deportivos a nivel nacional e internacional se procede con los siguientes artículos.

Artículo 4°.- RECIBO Y CARTA COMPROMISO.

Una vez autorizada y aprobada la beca o estímulo económico, los deportistas y entrenadores deberán firmar el recibo y la carta compromiso que les entregará la Subdirección de Deporte

Selectivo y Alto Rendimiento, **así como entregar toda la documentación requerida para la conformación de su expediente de becado.**

Artículo 5º. CATEGORÍAS.

Las becas económicas tendrán las siguientes categorías:

- a) **Seleccionado Nacional con Perspectivas Deportivas Olímpicas y Paralímpicas:** Deberá estar contemplada su participación en eventos internacionales establecidos para el ciclo olímpico 2020-2024 Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos, Campeonatos del Mundo (Deportes que no tienen participación en Juegos Olímpicos) y Juegos Olímpicos. Debiendo presentar el nombramiento oficial de la Asociación Deportiva Nacional correspondiente. Una vez clasificado para cualquiera de los cuatro eventos mencionados anteriormente el monto de la beca será **para Preseleccionados entre \$ 5,000.00 y \$ 6,000.00 (\$ 3,000.00 y \$ 5,000.00) para Seleccionado entre \$ 6,000.00 y \$ 7,000.00 (\$ 5,000.00 y \$ 6,000.00)** y tendrá vigencia hasta el día que culmina su participación en el evento para el cual fueron seleccionados (as), la cual se renovará si los resultados conseguidos lo clasifican a otra competencia de ciclo olímpico.

Estímulo económico a deportistas y entrenadores que obtengan medalla en eventos internacionales establecidos para el ciclo olímpico 2020-2024 Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos, Campeonatos del Mundo (Deportes que no tienen participación en Juegos Olímpicos) y Juegos Olímpicos, serán aprobados por el Consejo Directivo de la COMUDE-León, a propuesta de la Dirección General de COMUDE León, en base al presupuesto asignado.

- b) **Reserva Deportiva Mexicana:** Son atletas juveniles y de 1ª. Fuerza, incluyendo al deporte adaptado quienes forman parte de una selección nacional para representar a México en eventos internacionales (Juegos Olímpicos de la Juventud, Campeonato Mundial de la especialidad, Campeonato Panamericano Juvenil, Campeonato Centroamericano Juvenil, y Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe). Debiendo mantener actualizados sus logros y resultados deportivos, avalados por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente. **El monto de la beca será para Preseleccionados entre \$ 3,000.00 y \$ 4,000.00 (\$ 2,000.00 y \$ 3,000.00) para Seleccionados entre \$ 4,000.00 y \$ 5,000.00 (\$ 3,000.00 y \$ 5,000.00)** y tendrá vigencia hasta el día que culmina su participación en el evento para el cual fueron seleccionados (as), la cual se renovará si los resultados conseguidos lo clasifican a otra competencia considerada en este proceso.

Estímulo económico a deportistas y entrenadores que obtengan medalla en eventos internacionales (Juegos Olímpicos de la Juventud, Campeonato Mundial de la especialidad, Campeonato Panamericano Juvenil, Campeonato Centroamericano Juvenil, y Juegos Deportivos Escolares Centroamericanos y del Caribe), serán aprobados por el Consejo Directivo de la COMUDE-León, a propuesta de la Dirección General de COMUDE León, en base al presupuesto asignado.

- c) **Medallistas de los Juegos Deportivos Nacionales CONADE 2021-2024:** Son los deportistas y entrenadores ganadores de medalla en los Juegos Deportivos Nacionales CONADE, mismos que se harán acreedores a la beca económica dependiendo del lugar que obtengan en la disciplina deportiva en que hayan participado.

Lugar obtenido	Medalla obtenida	Monto de la beca
1er. Lugar	Oro	Entre \$ 800.00 y \$ 1,000.00
2do. Lugar	Plata	Entre \$ 700.00 y \$ 800.00)
3er. Lugar	Bronce	Entre \$ 600.00 y \$ 700.00

En caso que el atleta y/o entrenador consiga dos o más medallas en dicho evento, se considerará solo una medalla para el otorgamiento de la beca, siendo la de mayor valor o trascendencia. La vigencia será de un año en base al presupuesto asignado.

Los deportistas medallistas en los Juegos Deportivos Nacionales CONADE que por su edad terminan su participación en este evento, se harán acreedores a un estímulo económico único, el cual se entregara una vez culminada su participación en la etapa nacional el cual será: Medalla de oro \$ 4,000.00, medalla de plata \$ 3,200.00 y medalla de bronce \$ 2,800.00.

- d) **Entrenadores que atienden selectivos rumbo a los Juegos Deportivos Nacionales CONADE:** El monto de la beca será entre \$ 3.000.00 y \$ 8.000.00 dependiendo de su formación académica, competencias personales, horas de trabajo y logros en materia deportiva, teniendo una vigencia de un año en base al presupuesto asignado.
- e) **Deportistas selectivos en Desarrollo Deportivo:** Son jóvenes deportistas que presentan o manifiestan una cualidad físico-técnica sobresaliente en la disciplina deportiva practicada, propuestos por los entrenadores y validados por la coordinación metodológica de COMUDE León en base a los resultados de las evaluaciones médico – funcionales y técnicas.

Se les otorgará una credencial sin costo alguno teniendo los siguientes beneficios: acceso y uso de las instalaciones asignadas para su práctica deportiva de las unidades deportivas pertenecientes a la COMUDE-León, atención médica, asesoría y seguimiento metodológico por un entrenador deportivo que coadyuve a desarrollar sus capacidades físico-técnicas.

Artículo 6°.- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE BECA:

- Llenar la ficha técnica de beca con todos los datos solicitados y debidamente firmada.
- Tener actualizado su curriculum deportivo.

- c) Para los atletas y entrenadores seleccionados nacionales participantes en el ciclo olímpico y reserva deportiva mexicana, deberán presentar un oficio emitido por la Asociación Deportiva Nacional correspondiente, donde señale que el atleta es preseleccionado o seleccionado nacional para representará a México en competencias internacionales avaladas.
- d) Para los atletas y entrenadores medallistas de los Juegos Deportivos Nacionales CONADE, deberán aparecer en la página oficial de CONADE.
- e) Para los entrenadores que atienden selectivos deberán de presentar constancia de sus logros y resultados deportivos y atender atletas considerados selectivos por la COMUDE-León, mismos que deberán presentar por escrito ante la coordinación metodológica de COMUDE León la propuesta de los atletas, donde justifique las cualidades físico-técnicas sobresalientes para la práctica del deporte y cumplir con toda la documentación que como entrenador de COMUDE debe mantener actualizada y entregar a su coordinador metodológico basada en todos los formatos estipulados por el sistema de gestión de calidad de COMUDE.

Artículo 7°.- RESPONSABILIDADES PARA LOS ACREDITADOS DE BECA:

- a) Para todas las categorías donde se otorguen becas a los deportistas, sus entrenadores a través de la coordinación metodológica de COMUDE León, elaborarán la ficha de seguimiento técnico del atleta.
- b) Para la erogación de la beca económica a los deportistas medallistas, el entrenador deberá entregar a la coordinación metodológica de COMUDE León un sustento técnico que contenga los resultados conseguidos en eventos de preparación, resultados de evaluaciones físicas, técnicas, médicas o planes de entrenamiento a mes vencido, es decir, los primeros cinco días de cada mes.
- c) El deportista y/o entrenador tendrá la obligación mientras reciba su beca de seguir entrenando y participando en eventos de preparación deportiva oficiales convocados por la Asociación Deportiva Estatal y/o Nacional correspondiente, representando a **COMUDE** y al municipio de León, Gto.
- d) Los entrenadores y atletas deberán acudir a las actividades que les sean requeridas por la COMUDE-León, tales como abanderamientos, entrega de reconocimientos, concentraciones, evaluaciones, etc.

Artículo 8°.- PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE BECA:

- a) Si el deportista cada mes durante el periodo que es acreedor a su beca no asiste a sus entrenamientos mínimo del 85 % de asistencia.
- b) Si un deportista abandona su deporte injustificadamente o representa a otro municipio.



- c) Si el beneficiario, pasado el mes de la aprobación de su beca no presenta la documentación requerida o no haya firmado sus recibos correspondientes.
- d) Los entrenadores becados perderán su beca en el caso de incumplimiento con la entrega de documentación relacionada con su trabajo metodológico.

Artículo 9º.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE BECA MENSUAL.

- a) El cobro de la beca se realizará a través de la tarjeta bancaria Banorte u otro banco debiendo presentar copia del contrato donde aparezca número de cuenta y clave inter bancaria del beneficiario.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN, GUANAJUATO (COMUDE-León).

León, Gto., a 15 de diciembre de 2020.

Presidente

Ing. Gustavo Michel Schiele

Director General de COMUDE- León

Lic. Roberto José Elías Orozco

Secretario

Tesorero

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal